

TRASLADO SECRETARIAL, DE EXCEPCIONES PREVIAS ART. 100-101 Y 110 DEL C.G.P

RADICADO PROCESO DEMANDANTE DEMANDADO TRASLADO

2021-0340 PERTENENCIA RAFAEL ANTONIO CARMONA L. JULIO CESAR CADAVID Y OTROS TRASLADO DE EXCEPCIONES POR
3 DÍAS

FIJADO EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY 5 DE JUNIO DE 2023 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)

~~VIRGILIO A. JIMENEZ VARGAS
SECRETARIO. AD-HOC.~~



CORRE TRASLADO A PARTIR DEL 6 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL 8 DE JUNIO DE 2023 (5.00.P.M.)

~~VIRGILIO A. JIMENEZ VARGAS
SECRETARIO. AD-HOC.~~



Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SEGOVIA ANT.

E.S.D

REFERENCIA: declarativo de pertenencia

CAUSANTES: Julio Cesar Cadavid

DEMANDANTE: Rafael Antonio Carmona

RADICADO: 05736-40-89-001-2021-00340-00

ASUNTO: EXCEPCIONES PREVIAS

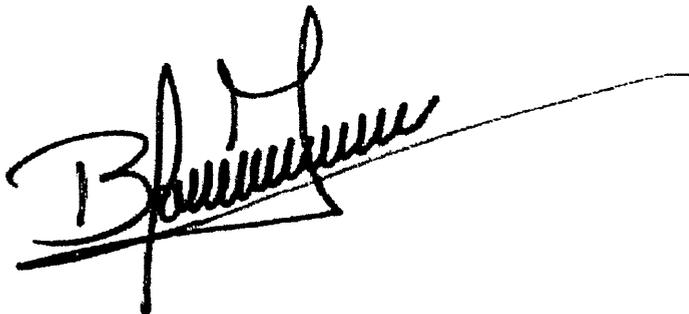
BLANCA RUTH IBARRA JIMENEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.542.845 de Medellín, portadora de la tarjeta profesional número 175.753, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de los herederos determinados del señor Julio Cesar Cadavid, según poderes que adjunto, mediante el presente escrito, me permito dentro del término oportuno, dado que mis poderdantes se Notificaron el día jueves treinta (30) de Junio del corriente año propongo excepción previa pleito pendiente conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 100 del Código General del Proceso año propongo Excepción Previa de cosa juzgada, , Sin Que Esta Se Considere la Contestación De La Demanda, La Cual Presentare En El Termino Oportuno.

propongo esta excepción de pleito pendiente y de cosa juzgada tras considerar, en suma, que la controversia en los dos procesos, tanto en la sucesión con radicado 2021-311 y el declarativo de pertenencia con radicado 2021-340 tienen origen en el mismo inmueble con Matrícula Inmobiliaria numero 27-4633, que era de propiedad del señor Julio Cesar Cadavid fallecido en el año 2021, y que hoy tiene como propietarios a los herederos del fallecido, quienes son perfectamente conocidos por el demandante en la pertenencia. Es de anotar señor Juez que en la sucesión que se lleva ante este despacho, el causante es el señor Julio cesar Cadavid, y se pretende con este proceso la adjudicación de los derechos sucesorales que por la muerte de su padre le corresponde a mis poderdantes. De otro lado en el proceso de pertenencia impetrado por el señor Rafael Antonio Carmona, esposo de la heredera Gloria Stella Cadavid Cataño, pretende que se le adjudique la misma propiedad objeto de la sucesión por prescripción adquisitiva de dominio y el demandado es el fallecido Julio Cesar Cadavid, padre de mis poderdantes. Como se puede observar, aunque sean procesos de distinta naturaleza, el bien inmueble objeto de este litigio es el mismo, y las pretensiones son similares, por cuanto en ambos procesos se persigue el mismo objetivo que es tener para si el inmueble, objeto de ambos litigios, En el año 2016 la señora Gloria Stella Cadavid Cataño, hermana de mis

poderdantes y esposa de Rafael Antonio, ya había iniciado proceso de pertenencia, sobre el cual se decretó la nulidad por este mismo despacho y no habiendo prosperado la pertenencia que impetró, ahora la solicita su compañero Rafael Antonio Carmona, mediante la cual se pretende poseer el mismo inmueble con matrícula 027-4633 , versa sobre el mismo objeto, con igual causa e identidad jurídica de las partes, el demandado es el mismo; el demandante en esta pertenencia desconoce los derechos de los herederos legítimos, pese a que el Señor Nelson Jair Cadavid Vivía También en esta propiedad hasta hace dos años y el Hermano Jonhy Cadavid Cataño (discapacitado mental), también vivió allí hasta el año 2015, cuando extramente apareció muy golpeado y falleció.

teniendo en cuenta señor juez que estos procesos se encuentran íntimamente relacionados Solicito respetuosamente se le dé el trámite pertinente de acuerdo a lo expresado en este escrito.

Cordialmente



BLANCA RUTH IBARRA JIMENEZ

T.P.175.753 del C.S.J

C.C 43542845

Reb = 07/07/2022
8:15 AM
Trab. rec. rec. b

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SEGOVIA ANT.

E.S.D

PROCESO:Declarativo de pertenencia (Prescripción Adquisitiva De Dominio)

DEMANDADO: Julio Cesar Cadavid Cataño Y personas indeterminadas

DEMANDANTE: Rafael Antonio Carmona

RADICADO: 0573640890012021-00-340-00

ASUNTO: Otorgamiento de poder

LUIS EDUARDO CADAVID PALACIO, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Barrancabermeja Santander, identificado con cédula de ciudadanía N° 1,045.111.571, por medio del presente escrito, en calidad de heredero determinado del señor **JULIO CESAR CADAVID**, quien en vida se identificaba con C.C. 3.444.677, fallecido en el municipio de Barranca bermeja Santander. El día 9 junio del 2021. Quien es Demandado en este proceso. me permito otorgar Poder Especial amplio y suficiente a la abogada **BLANCA RUTH IBARRA JIMENEZ**, mayor y vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.542.845, portadora de la tarjeta profesional número 175.753 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, presente contestación a la demanda declarativa de pertenencia (Prescripción Adquisitiva De Dominio) interpuesta por el señor Rafael Antonio Carmona Londoño, identificado con C.C.71.080.250, donde es demandado mi finado padre Julio Cesar Cadavid y personas indeterminadas.

Mí apoderada queda ampliamente facultada para presentar excepciones contestación a la demanda e intervenir en todo el proceso, conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir, renunciar y reasumir el poder, y demás actos inherentes al mandato de acuerdo con el art 77 del CGP
El correo electrónico de mi apoderada es blanrui@hotmail.com

Sírvase señor juez reconocerle personería para actuar

LUIS EDUARDO CADAVID PALACIO

C. C. 1,045.111.571

Acepto

BLANCA RUTH IBARRA JIMENEZ

C.C. 43.542.845

T.P. 175.753 del C.S.J

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SEGOVIA ANT.
E.S.D

PROCESO: Declarativo de pertenencia (Prescripción Adquisitiva De Dominio)

DEMANDADO: Julio Cesar Cadavid Cataño Y personas indeterminadas

DEMANDANTE: Rafael Antonio Carmona

RADICADO: 0573640890012021-00-340-00

ASUNTO: Otorgamiento de poder

NELSON JAIR CADAVID CATAÑO, mayor de edad, vecino y residente del municipio de Segovia Ant, identificado con cédula de ciudadanía N° 71,083.597, por medio del presente escrito, en calidad de heredero determinado del señor **JULIO CESAR CADAVID**, quien en vida se identificaba con C.C. 3.444.677, fallecido en el municipio de Barranca bermeja Santander. El día 9 junio del 2021. Demandado en este proceso, me permito otorgar Poder Especial amplio y suficiente a la abogada **BLANCA RUTH IBARRA JIMENEZ**, mayor y vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.542.845, portadora de la tarjeta profesional número 175.753 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, presente contestación a la demanda declarativa de pertenencia (Prescripción Adquisitiva De Dominio), impetrada por el señor Rafael Antonio Carmona Londoño, identificado con C.C.71.080.250, donde es demandado mi finado padre y personas indeterminadas.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para presentar excepciones, contestación a la demanda e intervenir en todo el proceso, conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir, renunciar y reasumir el poder, y demás actos inherentes al mandato de acuerdo con el art 77 del CGP
El correo electrónico de mi apoderada es blanrui@hotmail.com

Sírvase señor juez reconocerle personería para actuar

NELSON JAIR CADAVID CATAÑO
C. C. 71.083.597 de Segovia (Ant)

Acepto

BLANCA RUTH IBARRA JIMENEZ
C.C. 43.542.845
T.P. 175.753 del C.S.J

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SEGOVIA ANT.

E.S.D

PROCESO: declarativo de pertenencia (Prescripción Adquisitiva De Dominio)

DEMANDADO: Julio Cesar Cadavid Cataño Y personas indeterminadas

DEMANDANTE: Rafael Antonio Carmona

RADICADO: 0573640890012021-00-340-00

ASUNTO: Otorgamiento de poder

JESÚS CONRADO CADAVID CATAÑO, mayor de edad, vecino y residente del municipio de Vegachi Ant, identificado con cédula de ciudadanía N° 71,082.018, por medio del presente escrito, en calidad de heredero determinado del señor **JULIO CESAR CADAVID**, quien en vida se identificaba con C.C. 3.444.677, fallecido en el municipio de Barranca bermeja Santander, El día 9 junio del 2021. Quien es Demandado en este proceso. me permito otorgar Poder Especial amplio y suficiente a la abogada **BLANCA RUTH IBARRA JIMENEZ**, mayor y vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.542.845, portadora de la tarjeta profesional número 175.753 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, presente contestación a la demanda declarativa de pertenencia (Prescripción Adquisitiva De Dominio) impetrada por el señor Rafael Antonio Carmona Londoño, identificado con C.C.71.080.250, donde es demandado mi finado padre y personas indeterminadas.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para presentar contestación a la demanda e intervenir en todo el proceso, conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir, renunciar y reasumir el poder, y demás actos inherentes al mandato de acuerdo con el art 77 del VGP

El correo electrónico de mi apoderada es blanrui@hotmail.com

Sírvase señor juez reconocerle personería para actuar

JESÚS CONRADO CADAVID CATAÑO

C. C. 71.082.018 de Segovia (Ant)

Acepto

BLANCA RUTH IBARRA JIMENEZ

C.C. 43.542.845

T.P. 175.753 del C.S.J

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Mensaje nuevo

Eliminar Correo deseado Phishing Bloquear Mover a Categorizar

Favoritos

Carpetas

Bandeja de ent... 3

Correo no deseado 4

Borradores 109

Elementos enviad...

Elementos elimin...

Archivo

Notas

ABOGADO

ABOGADO JHO... 1

ACUERDO DE ALI...

ADRIANA CASTRI...

ADRIANA MAMA...

ADRIANA SANCH...

AGENDA 3

ALEGATOS

PODER PARA ACTUAR

Este mensaje se movió a la carpeta Correo electrónico no deseado debido a que solo confía en los mensajes de correo electrónico de los remitentes incluidos en la lista de remitentes seguros. No es un correo no deseado

EDUARDO CADAVID <cadavideduardo819@gmail.com>
Para: Usted



Mié 6/07/2022 1:06 PM

PODER DE EDUARDO PARA CONT...
70 KB

ABOGADA BLANCA IBARRA
ADJUNTO PODER PARA ACTUAR EN EL PROCESO DECLARATIVO DE
PERTENENCIA DONDE ES DEMANDADO MI FINADO PADRE JULIO CESA
CADAVID

51

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Mensaje nuevo

Eliminar Correo deseado Phishing Bloquear Mover a Categorizar

Favoritos

Carpetas

Bandeja de ent... 3

Correo no deseado... 5

Borradores 109

Elementos enviados...

Elementos eliminados...

Archivo

Notas

ABOGADO

ABOGADO JHO... 1

ACUERDO DE ALI...

ADRIANA CASTRI...

ADRIANA MAMA...

ADRIANA SANCH...

PODER PARA CONTESTAR DEMANDA

Este mensaje ha sido identificado como un correo no deseado. Se eliminará después de 10 días.
No es un correo no deseado

NELSON CADAVID <cadavidnelson05@gmail.com>
Para: Usted



Mié 6/07/2022 1:32 PM

PODER DE JAIR PARA DEMANDA ...
50 KB

ADJUNTO A ESTE CORREO PODER PARA ACTUAR EN EL PROCESO DE PERTENENCIA . CON RADICADO 2021-340

Handwritten mark resembling a stylized '7' or 'x'.

outlook

Buscar

Reunirse ahora

Mensaje nuevo

Eliminar Correo deseado Phishing Bloquear Mover a

- Favoritos
- Carpetas
 - Bandeja de ent... 3
 - Correo no des... 6
 - Borradores 109
 - Elementos enviad...
 - Elementos elimin...
 - Archivo
 - Notas
 - ABOGADO
 - ABOGADO JHO... 1
 - ACUERDO DE ALI...
 - ADRIANA CASTRI...
 - ADRIANA MAMA...

PODER PARA CONTESTAR DEMANDA DE PERTENENCIA

Este mensaje se movió a la carpeta Correo electrónico no deseado debido a que solo co
 los mensajes de correo electrónico de los remitentes incluidos en la lista de remitentes s
 No es un correo no deseado

cc CONRADO CADAVID <cadavidconrado04@gmail.com>
 Para: Usted

Mié 6/07/2022

PODER DE CONRADO PARA DEM...
 70 KB

HAGO ENVIO DEL PODER PARA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA